

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 21 Ordinaria de 2 de marzo de 2022

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2022  
(GOC-2022-221-O21)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2022  
(GOC-2022-222-O21)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2022  
(GOC-2022-223-O21)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2022  
(GOC-2022-224-O21)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2022  
(GOC-2022-225-O21)

**CONSEJO DE MINISTROS**

Acuerdo 9286/2022 (GOC-2022-226-O21)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 21

Página 591

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## GOC-2022-221-O21

A las 08:00 horas del día 11 de febrero de 2022 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Abdelkrim Benchiah, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular en la República de Cuba.

**Miguel A. Lamazares Puello**  
Director General de Protocolo

## GOC-2022-222-O21

A las 08:05 horas del día 11 de febrero de 2022 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Hicham El Aloui, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Marruecos en la República de Cuba.

**Miguel A. Lamazares Puello**  
Director General de Protocolo

## GOC-2022-223-O21

A las 08:10 horas del día 11 de febrero de 2022 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Wilfredo Jerónimo Jarquín Lang, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en la República de Cuba.

**Miguel A. Lamazares Puello**  
Director General de Protocolo

**GOC-2022-224-O21**

A las 08:15 horas del día 11 de febrero de 2022 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. George Michael Edward Hollingbery, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la República de Cuba.

**Miguel A. Lamazares Puello**  
Director General de Protocolo

**GOC-2022-225-O21**

A las 08:20 horas del día 11 de febrero de 2022 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Andrej Gregor Rode, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Eslovenia en la República de Cuba.

**Miguel A. Lamazares Puello**  
Director General de Protocolo

---

**CONSEJO DE MINISTROS**

---

**GOC-2022-226-O21**

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 313 “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel”, de 19 de septiembre de 2013, en su Artículo 4 establece que el Consejo de Ministros aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano que garantiza la necesaria integración, relación y compatibilización de los objetivos económicos, con la presencia en ella de asentamientos poblacionales, instalaciones, medios y recursos naturales, prestándole atención al desarrollo social y a la preservación y protección del medio ambiente y de los valores patrimoniales.

POR CUANTO: El Acuerdo 8665 del Consejo de Ministros, de 14 de agosto de 2019, aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel hasta el 2033, el cual dispone la estructuración del territorio en nueve sectores con un uso del suelo preferencial definido, así como las políticas y determinaciones territoriales, con vocación industrial y para la realización de actividades extractivas en el Sector G.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, con fecha 22 de febrero de 2022 el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano del Sector G de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante el Plan, que contiene el modelo de ordenamiento, las determinaciones y regulaciones urbanísticas.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo I que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, las determinaciones y regulaciones urbanísticas del Plan son las siguientes:

## CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Plan formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología dentro del contexto en que se encuentra, en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel; define el modelo de ordenamiento, las principales estrategias de ordenamiento y las regulaciones urbanísticas y alcance temporal en el plazo 2021-2036, con etapas en su implementación asociadas al Programa de Desarrollo y Negocios.

Artículo 2. El Plan abarca 56.6 km<sup>2</sup> de territorio del municipio de Mariel, limita al norte con el Estrecho de la Florida; al este con el Río Guajaibón y el Sector H; al sur con la Autopista Habana-Pinar del Río, el Sector I, el municipio de Guanajay y el Sector F; y al oeste con la Bahía del Mariel y el Sector A, cuyo derrotero se adjunta como Anexo II, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 3. En los proyectos de inversiones se tienen en cuenta los criterios siguientes:

1. **Jurídico:** Que cumplan las disposiciones jurídicas vigentes.
2. **Económico:** Que económicamente sean factibles.
3. **Diseño:** Que se adapten adecuadamente a las condiciones naturales y artificiales del medio físico, a la estructura urbana y a las necesidades de la defensa nacional y el orden interior.
4. **Constructivo:** Que cumplan con las regulaciones urbanísticas y dispongan de un cronograma de obra que asegure su ejecución y funcionamiento.
5. **Social:** Que respondan a las características socioculturales relacionadas con la definición, adaptación y uso del medio natural y la estructura urbana.
6. **Funcionabilidad:** Que cuenten con los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.
7. **Imagen:** Que se integren y refuercen el paisaje urbano de su zona de influencia.
8. **Estructuración:** Que contribuyan al mejoramiento de las características urbanas de la zona que se afecte.
9. **Ambiental:** Que para su implementación se tenga en cuenta los peligros, vulnerabilidades y riesgos que existen en la zona, que se conserven los recursos naturales y que se realicen los estudios de impacto ambiental necesarios; considerar las Acciones Estratégicas y las Tareas planteadas en el Plan de Estado para el enfrentamiento al Cambio Climático-Tarea Vida.

Artículo 4. El Plan tiene una vigencia hasta el 2036 y las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbano y se sustentan en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con:

1. La reubicación de parte de la población existente hacia el nuevo asentamiento a desarrollar (Nuevo Mariel) dentro del propio Sector.
2. La dinámica de ajustes en usos o intensidad del suelo.
3. La necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura regional, que generen impactos sobre el ordenamiento.

4. Los resultados de investigaciones sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo o de adaptación y mitigación al Cambio Climático.
5. La evaluación de sus objetivos y metas.

Artículo 5. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento del Plan.

Artículo 6. El Plan y el Programa de Desarrollo y Negocios son los principales instrumentos de planificación del desarrollo de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, en lo adelante ZED Mariel, y se gestionan en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

Artículo 7.1. El Plan clasifica el suelo del Sector G en urbanizado (7.2 %), urbanizable (58.3 %) y no urbanizable (34.5 %).

2. Atendiendo a las características del territorio, a los compromisos territoriales existentes y al uso de suelo preferencial determinado por el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, se establece como función predominante la Industria, y se establece un uso del suelo que responda a las necesidades de la industria, las actividades extractivas y a las características propias del territorio, en la que se introducen seis usos preferenciales de suelo: industrial, logístico, portuario, área urbana, extractivo y ecológico.

## CAPÍTULO II COMPONENTE URBANO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR G

### SECCIÓN PRIMERA Modelo de ordenamiento urbanístico

Artículo 8. El modelo se formula a partir de la identificación de zonas homogéneas desde el punto de vista económico o con actividades complementarias, se propone un modelo de estructuración del uso del suelo del territorio en 6 zonas: Zona 1 “Industrial”; Zona 2 “Extractiva”, Zona 3 “Portuaria”, Zona 4 “Logística”, Zona 5 “Ecológica” y Zona 6 “Urbana”.

Artículo 9. La Zona 1 “Industrial” abarca una superficie de 1 938.4 hectáreas y se compone de 3 sub-zonas: G-3 (Industrial del cemento y la energía), G-9 (Industrial del henequén) y G-10 (Actividades industriales).

Artículo 10. La Zona 2 “Extractiva” ocupa un área de 863.2 hectáreas, compuesta por la sub-zona G-6, su área y carácter están determinados por la presencia de varios yacimientos de recursos minerales que pueden ser utilizados en la industria de materiales de la construcción.

Artículo 11. La Zona 3 “Portuaria” abarca 84.1 hectáreas, compuesta por la sub-zona G-1, su objetivo es el de mantener y potenciar la actividad portuaria existente, en concordancia con el desarrollo de la actividad comercial prevista para la ZED Mariel; su ordenamiento está en función del Plan Maestro de Desarrollo del Puerto.

Artículo 12. La Zona 4 “Logística” con un área de 534.7 hectáreas, compuesta por la sub-zona G-4 (Actividades logísticas), se encuentra cercana al puerto y tiene como objetivo concentrar las actividades logísticas que den respuesta a todas las necesidades del Sector.

Artículo 13. La Zona 5 “Ecológica” abarca un área de 1554.5 hectáreas, compuesta por dos sub-zonas: G-7 (Ecológica) y G-5 (Agroforestal y pecuaria), funciona como pulmón del Sector, y abarca actividades recreativas, agropecuarias y forestales.

Artículo 14. La Zona 6 “Urbana” con una extensión de 688.5 hectáreas, compuesta por dos sub-zonas: G-2 (Centro histórico Mariel) y G-8 (Urbana); la misma alberga la población del Sector, en el caso de G-2 se propone rehabilitar el asentamiento de Mariel, mientras que G-8 sería un área de nueva urbanización.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Políticas y determinaciones urbanísticas

Artículo 15. Las políticas que a continuación se detallan tienen definidas las Determinaciones Urbanísticas que rigen el Plan, se establecen para alcanzar el modelo propuesto y están dirigidas al uso del suelo, la localización de las actividades productivas y no productivas, la organización del sistema de asentamientos humanos y la gestión para la reducción de riesgo y adaptación al Cambio Climático, estas son:

- a) Como vocación del suelo para el Sector G se reconoce el uso industrial y marítimo portuario, no obstante, se recomienda la combinación de usos que favorezca la utilización eficiente y sostenible de este, por ejemplo, la realización de actividades extractivas.
  1. Establecer como usos preferenciales del Sector G: el industrial, las actividades extractivas, el portuario, el logístico, el ecológico y urbano.
- b) Promover el establecimiento de las industrias pilares, potenciar la integración de los modelos de negocios que se establezcan en la Zona y sus encadenamientos con la economía nacional.
  1. Establecer las actividades industriales pertenecientes al sector de la construcción, y potenciar las existentes como la industria del cemento y la energía (termoeléctricas).
- c) Desarrollar el puerto de Mariel como centro logístico regional, y diversificar las operaciones marítimo-portuarias en sus diferentes modalidades en dependencia del resultado del Plan Maestro del Puerto; en el lóbulo este de la bahía de Mariel se debe rehabilitar y hacer mejoras tecnológicas a las instalaciones existentes, para intensificar la eficiencia de los medios de transbordos de cargas y descargas.
  1. Rehabilitar el lóbulo este de la bahía, aplicar para ello nuevas tecnologías que aceleren el desarrollo del puerto.
  2. Construir el sistema de residuales para evitar la contaminación de la bahía.
- d) Impulsar el turismo de naturaleza asociado al sistema de áreas protegidas y geositios en armonía con sus planes de manejo.
  1. Construir instalaciones para el turismo de salud en el yacimiento de aguas sulfurosas Martín Mesa.
  2. Propiciar el senderismo en la franja costera, el valle de La Francesa y la presa Mosquito.
- e) Proteger los recursos naturales y las áreas que presentan potenciales para el desarrollo minero, en las que se autorizan actividades económicas con carácter temporal, sin afectar el recurso.
  1. Garantizar el uso y la sostenibilidad de los recursos locales existentes en el Sector G.
  2. Propiciar que la geotransformación del territorio se ejecute adecuada a las características topográficas e hidrológicas de la zona.
  3. Limitar la explotación de los yacimientos minerales hasta el nivel de cota establecido y realizar la restauración y rehabilitación del entorno.

- f) Gestionar los residuos sólidos y emisiones de las industrias para garantizar la calidad de vida de los habitantes, trabajadores y visitantes; incorporar plantas de tratamiento de aguas residuales, fomentar la cultura del reciclaje de los desechos sólidos y controlar los niveles de contaminación del aire y el agua a través de monitoreos periódicos.
1. Establecer la disposición final de los desechos sólidos del Sector G hacia el área reservada en la Zona A-9 del Sector A.
  2. Crear tres plantas de tratamientos de aguas residuales en el Sector G.
  3. Garantizar el control y cumplimiento sistemático de los niveles de contaminación atmosférica producida por las industrias de la Termoeléctrica y la Fábrica de Cementos.
  4. Fomentar la cultura del reciclaje de los desechos sólidos.
- g) Potenciar el uso eficiente y sostenible del suelo según su agroproductividad y disponibilidad de agua; dirigir la reforestación y rehabilitación a las zonas que lo requieran, con el empleo de especies autóctonas, priorizar las áreas vulnerables costeras, áreas protegidas y fajas hidrorreguladoras.
1. Proteger y reforestar todas las zonas destinadas a áreas verdes y ecológicas, proteger la zona costera y las fajas hidrorreguladoras de los cuerpos de agua, en las que se prohíbe la construcción de instalaciones permanentes.
- h) Fortalecer el funcionamiento del sistema de asentamientos humanos con las jerarquías de servicios correspondientes y un empleo diversificado, con accesibilidad adecuada para la población tributaria; el asentamiento Mariel se consolida como centro de servicios, con una estructura funcional e imagen urbana que se corresponda con esta jerarquía, además incorporar estructuras de recreación y ocio que aprovechen el recurso paisaje y el sistema de espacios públicos para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes.
1. Potenciar el desarrollo del asentamiento Nuevo Mariel, para ello crear en Mariel el centro histórico y de servicios de toda la ZED Mariel; este crecimiento se desarrolla en las diferentes etapas de ejecución del Sector G.
  2. Implantar servicios a todos los niveles con la creación de una estructura urbana de fácil acceso para toda la ZED Mariel.
  3. Potenciar la creación y mantenimiento de espacios públicos para la recreación y el ocio acordes al centro histórico.
- i) Desarrollar estructuras urbanas compactas que garanticen el máximo aprovechamiento de su potencial de crecimiento interno, combinar diferentes tipologías de viviendas y aplicar tecnologías que permitan el crecimiento en altura y el incremento de las densidades.
1. Diseñar una estructura urbana en cuadrícula, aprovechar para ello la topografía.
  2. Lograr diferentes alturas, de 2 a 8 niveles.
  3. Limitar el desarrollo de asentamientos humanos y la construcción de viviendas fuera de los límites establecidos para esta finalidad: el Centro Histórico Mariel y la zona urbana, conocida como crecimiento de Nuevo Mariel.
- j) Conservar y rehabilitar las construcciones de valor patrimonial en el asentamiento Mariel con posibilidad de ser rescatadas, darle valor de uso a las que se encuentran inhabilitadas.
1. Recuperar y rehabilitar el Palacio de Rubens, e incorporarlo a los planes de desarrollo del Centro Histórico Mariel y de la ZED Mariel.

2. Recuperar y rehabilitar la Casa de la primera misa, e incorporarla a los planes de desarrollo del Centro Histórico Mariel.
  3. Rehabilitar el torreón Caimán, ubicado en La Boca.
- k) Utilizar las áreas verdes como elemento de articulación y coherencia entre la trama urbana existente y las nuevas construcciones, y como continuidad del entorno natural.
1. Establecer un sistema integral de áreas verdes que vincule las distintas áreas ecológicas con el fin de preservar el ecosistema.
  2. Elaborar diseños paisajísticos de las áreas verdes, aprovechar el medio natural y las especies autóctonas de la zona.
- l) Propiciar una distribución de la población que responda a las necesidades del desarrollo económico; e intencionar migraciones a mediano y largo plazos, previéndose las condiciones en asentamientos cercanos para la ubicación de la fuerza de trabajo que se demanda.
1. Propiciar el crecimiento de la población en el asentamiento de Nuevo Mariel, con todo su equipamiento urbano; en el centro histórico Mariel limitar su crecimiento y no permitir nuevas construcciones.
- m) Reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos amenazados por eventos hidro-meteorológicos extremos y la elevación del nivel medio del mar por cambio climático, así como otros peligros de origen natural, tecnológico y sanitario; disminuir la densidad poblacional en zonas vulnerables, crear espacios verdes en las áreas que se desocupen; erradicar los asentamientos costeros La Boca, Santa Bárbara y El Henequén y reubicar sus habitantes en la Zona urbana (crecimiento de Nuevo Mariel), en correspondencia con el desarrollo de la ZED Mariel.
1. Reubicar los asentamientos El Henequén, Santa Bárbara y Mujica en la primera fase de ejecución, La Boca y Cayo Lenin en la segunda y el resto de asentamientos rurales en la tercera fase.
- n) Garantizar el crecimiento del servicio intermodal, con enlace con uno o varios modos de transporte entre los asentamientos, y asegurar la logística requerida para el funcionamiento de los sistemas de transporte; fortalecer el transporte público para la vinculación vivienda-trabajo, crear las condiciones de protección y seguridad vial que estimulen el uso de ciclos e incorporar la transportación marítima de pasajeros con prioridad en la bahía de Mariel.
1. Crear rutas de transporte urbano que garanticen la comunicación interna del Sector G y se vinculen con otros modos de transporte como el marítimo y la bicicleta.
  2. Potenciar el uso de la bicicleta a través de carriles bici y la implementación del sistema de bicicletas públicas.
  3. Establecer las rutas planificadas del transporte marítimo de pasajeros en la bahía de Mariel que vinculen los sectores A y G.
- ñ) Completar la vialidad automotor regional con corredores en sentido este-oeste y norte-sur, que garantice la conectividad entre las diferentes zonas, con las prioridades que demande el desarrollo.
1. Desarrollar por etapas de ejecución las circunvalantes oeste, sur y este, así como los viales principales y secundarios que completan la trama urbana del Sector G.
  2. Rehabilitar las vías existentes que requieren un mantenimiento y adecuación de su faja: vial a Mariel, Carretera 43 y Carretera Panamericana.

3. Completar la vía ferroviaria hasta la Zona de actividades logísticas y la Fábrica de Cementos, de acuerdo con el trazado aprobado.
- o) Gestionar de forma racional y sostenible el recurso agua teniendo en cuenta el balance hidráulico de las cuencas subterráneas y superficiales, potenciar la reutilización de los efluentes de los órganos de tratamientos.
  1. Construir la infraestructura para el abasto de agua al Sector (conductora y tanque rompe presión), desde la zona comprendida entre los poblados de Cayado y Lavandero en la cuenca HS-2; cumplir con los parámetros establecidos en las normas vigentes.
  2. Construir la infraestructura interna para el abasto de agua (conductoras y tanques).
  3. Crear la infraestructura técnica para el reúso del agua en actividades de riego de áreas verdes y limpieza, a través de la utilización racional del agua tratada en las plantas de tratamiento de agua residual y la pluvial recolectada.
  4. Limitar la construcción de pozos para la extracción de agua del manto subterráneo.
- p) Promover el uso de fuentes renovables de energía que garanticen su eficacia y reposición sistemática; propiciar un cambio en la matriz energética para que al menos un 24 % de la energía consumida provenga de fuentes renovables.
  1. Realizar el estudio de factibilidad técnico-económica para implantar un parque solar fotovoltaico de alimentación a la Fábrica de Cementos.
  2. Incorporar en el diseño arquitectónico y urbano las soluciones tecnológicas que garanticen la eficiencia energética de las instalaciones (paneles solares fotovoltaicos, calentadores solares, entre otros).
- q) Fomentar la exploración de hidrocarburos en armonía con los compromisos territoriales, fundamentalmente en las aguas someras.
  1. Respetar la localización de las plataformas para la exploración de hidrocarburos en aguas someras en la zona norte del Sector G, garantizar la protección a la franja costera y al medio ambiente.
- r) Impulsar el desarrollo de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y la Comunicación, las aplicaciones informáticas y los sistemas de gestión y producción basados en los avances de la ciencia y la tecnología, para sustentar un gobierno y comercio electrónico eficiente y eficaz que permita ordenar las acciones de la Transformación Digital y la interoperabilidad.
  1. Desarrollar la infraestructura de telecomunicaciones en todo el Sector G, en correspondencia con la demanda de servicios, priorizando los necesarios para los polos productivos y los de la población, que garantice un ambiente digital y una economía digital: comercio y gobierno electrónico.
  2. Implementar en el municipio Mariel, las aplicaciones informáticas y servicios asociados al gobierno y comercio electrónico, aprobados con posterioridad a las pruebas pilotos.
  3. Promover el empleo de tecnologías eficientes, el uso de la informatización, la automática y la inteligencia artificial, análisis de grandes volúmenes de datos, Big Data, en todos los procesos productivos.

### SECCIÓN TERCERA

#### Regulaciones urbanísticas

Artículo 16.1. Las Regulaciones Urbanísticas establecen los requisitos a cumplir en las transformaciones y el desarrollo territorial del Sector G, e identifican cómo y dónde

se puede hacer en materia de uso del suelo y estructura físico-espacial; constituyen además, el documento de obligada referencia y cumplimiento para todas las inversiones e intervenciones que se realicen y son disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas de carácter urbanístico y arquitectónico amparadas en normas nacionales y sectoriales.

2. Se elaboran regulaciones urbanísticas generales para todo el Sector G, estructuradas en las cinco temáticas siguientes: Regulaciones para la Protección del Medio Ambiente; la urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales; la urbanización y construcción de edificaciones en las zonas de nuevo desarrollo de asentamientos humanos; el desarrollo de la infraestructura técnica; y las áreas ecológicas y espacios públicos.

### CAPÍTULO III GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 17. Los instrumentos de gestión y control constituyen las certificaciones de estudios técnicos (Área de Estudio, Certificado de Microlocalización), los procesos de intervención (Licencia de Construcción y Autorizos de Obra), la puesta en explotación (Certificado de Habitable-Utilizable) y otros servicios técnicos, los que se rigen por las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 18. La gestión del Plan se realiza a través de proyectos que se ejecutan en el corto, mediano y largo plazos en correspondencia con el Programa de Desarrollo y Negocios y se articula con el Estudio de Mercado.

Artículo 19. Corresponde al Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo el control sistemático de lo aprobado; previa coordinación con la Oficina de la ZED Mariel realiza las visitas de control, de conjunto con los organismos de la Administración Central del Estado, en atención a las acciones a corto, mediano y largo plazos para el cumplimiento de la implementación del Plan.

El control y la fiscalización de los funcionarios y técnicos del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en el proceso de desarrollo de las urbanizaciones y a los concesionarios y usuarios de la ZED Mariel, se realizan de conformidad con el Plan Único de Acciones de Control elaborados cada año por la Oficina de la ZED Mariel.

Las inspecciones estatales a realizar fuera del Plan Único de Acciones de Control elaborado por la Oficina de la ZED Mariel, se informan a esta por el Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en un plazo no menor de 72 horas previo a su ejecución si ello resulta posible o dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la inspección estatal.

Artículo 20. La Oficina de la ZED Mariel entrega al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo al cierre del primer trimestre de cada año, el informe anual de los resultados de la implementación del Plan, conforme al Programa de Desarrollo y Negocios.

Artículo 21. El Director General de la Oficina de la ZED Mariel es responsable de la implementación del Plan.

TERCERO: Los ministros del Transporte y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, así como los presidentes de los institutos nacionales de Recursos Hidráulicos, y de Ordenamiento Territorial y Urbanismo son responsables de realizar los estudios siguientes:

No.	Estudio	Responsable
1	Estudio hidrológico de las principales corrientes fluviales para determinar las áreas potenciales de inundación y proponer el esquema de soluciones para su mitigación	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
2	Plan de Ordenamiento Urbano del Centro Histórico Mariel	Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
3	Plan de Ordenamiento Urbano del Asentamiento Nuevo Mariel	Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
4	Culminación del Plan Maestro de la Bahía del Mariel, así como su compatibilización con el Plan de Ordenamiento Urbano del Sector G	Ministerio del Transporte
5	Estudio de impacto ambiental	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
6	Estudio de movilidad terrestre de pasajeros y cargas para el Sector	Ministerio del Transporte

CUARTO: Los organismos de la Administración Central del Estado y entidades responsables de los estudios expresados en el apartado anterior, elaboran el cronograma de ejecución con las fechas de cumplimiento, en un término de 30 días naturales a partir de aprobado este Acuerdo.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Modificar en el Acuerdo 8665, de 14 de agosto de 2019, tal y como quedó modificado por el Acuerdo 9121, de 28 de junio de 2021, ambos del Consejo de Ministros, que aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, el Artículo 7, en lo referido a cambiar las dimensiones inicialmente aprobadas para los Sectores F y G, el que queda redactado en lo adelante de la siguiente forma:

“**Artículo 7. BALANCE DE ÁREAS.** Los 465,4 km<sup>2</sup> de la Zona se distribuyen en sectores: Sector A con 45,19 km<sup>2</sup>; Sector B con 33,41 km<sup>2</sup>; Sector C con 69,50 km<sup>2</sup>; Sector D con 34,24 km<sup>2</sup>; Sector E con 54,40 km<sup>2</sup>; Sector F con 69,08 km<sup>2</sup>; Sector G con 56,60 km<sup>2</sup>; Sector H con 66,70 km<sup>2</sup>; y Sector I con 36,28 km<sup>2</sup>.

Según el uso del suelo se destina el 77,3 % a actividades productivas y el 22,7 % a otros usos, que incluye los asentamientos humanos y el sistema hidrológico (ríos, arroyos y embalses).”

SEGUNDA: Responsabilizar al Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, con la publicidad del texto íntegro del Plan que por el presente Acuerdo se aprueba por las vías de comunicación institucional establecidas de dicho organismo.

TERCERA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 22 días del mes de febrero de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**

## ANEXO I

### **RESUMEN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL SECTOR G, ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL**

El Plan de Ordenamiento Urbano del Sector G de la Zona Especial de Desarrollo Mariel es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo de este Sector; formula las determinaciones específicas de organización del uso del suelo y ocupación del territorio, su estructura y morfología en correspondencia con las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial de la citada zona; define el modelo de ordenamiento urbanístico, las principales estrategias de ordenamiento y las regulaciones urbanísticas, dirigido a alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible, promoviendo el uso racional de los recursos; y tiene un alcance temporal desde el año 2021 hasta el 2036.

El Plan se estructura en una Introducción, cuatro capítulos y 10 anexos.

**“Introducción”.** Introduce al lector en la ubicación geográfica del Sector G, el área que ocupa y su vocación según el Plan de Ordenamiento Territorial de la ZED Mariel. Se plantea el Objetivo principal del Plan y sus objetivos específicos.

**Capítulo 1 “Caracterización y Diagnóstico”.** Se refiere al diagnóstico del Sector en cinco acápite: Evolución Histórica, Características Geográficas, Características Económico-Productivas, Características Sociodemográficas, Características de las infraestructuras. Así como a su diagnóstico, planteado en el acápite Diagnóstico Integral.

**Capítulo 2 “Propuesta de Ordenamiento Urbanístico”.** Se concentra en las soluciones propuestas para el ordenamiento del territorio, la zonificación del Sector con la descripción de 6 zonas: Zona 1 “Industrial”, Zona 2 “Extractiva”, Zona 3 “Portuaria”, Zona 4 “Logística”, Zona 5 “Ecológica” y la Zona 6 “Urbana”, y las posibles soluciones de infraestructura.

**Capítulo 3 “Políticas y Determinaciones. Plan de Acciones”.** Expresa 19 políticas y 43 determinaciones urbanísticas que se establecen por el presente Acuerdo, para alcanzar el modelo de ordenamiento propuesto, con acciones, medidas y las etapas en su implementación, asociadas al Programa de Desarrollo y Negocios.

**Capítulo 4 “Regulaciones Territoriales y Urbanísticas”.** Define las regulaciones territoriales y urbanísticas para el Sector, agrupadas en 5 grupos: Regulaciones para la protección del medio ambiente; la urbanización y construcción de edificaciones en las zonas industriales; la urbanización y construcción de edificaciones en las zonas de nuevo desarrollo de asentamientos humanos; el desarrollo de la infraestructura técnica y las áreas ecológicas y espacios públicos.

**De los Anexos:** Cuenta con 10 anexos, estos son: “Factores que determinan los caudales de escurrimiento en las cuencas”, “Cálculo de la intensidad de lluvia”, “Modelación de la dispersión de contaminantes en el municipio de Mariel. Enero-Septiembre de 2020”, “Objetivos con peligro químico (OPQ) de mayor riesgo y de efecto secundario”, “Requerimientos y recomendaciones a los que debe ajustarse la continuidad de la ejecución de

proyectos o inversiones autorizadas, en la fase que corresponda tanto para la fábrica de cementos René Arcay como para la termoeléctrica Máximo Gómez y la nueva termoeléctrica propuesta”, “Informe sobre la importancia del cultivo del henequén en la zona de Mariel”, “Definición de población urbana y rural”, “Tipos de servicios sociales según las Normas Cubanas”, “Potencialidad de Aguas Minerales Naturales y Minerales Medicinales en la zona de Mariel, provincia de Artemisa”, “Diez principios para un transporte urbano sostenible”.

## ANEXO II

### **DERROTERO DEL SECTOR G, ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL**

Partiendo del vértice G-1, ubicado al noroeste del Sector, se toma rumbo noreste por toda la línea de costa en una distancia de 7 980 metros hasta llegar al vértice GH-2, situado en la boca de Guajaibón; se toma rumbo suroeste por la línea de costa de la boca de Guajaibón hasta intersectar con la carretera Panamericana, a una distancia de 535 metros, donde se ubica el vértice GH-3; se continúa rumbo sureste bordeando el área protegida Guajaibón en una distancia de 2 690 metros hasta el vértice GH-4; siguiendo el Río Guajaibón se avanza rumbo suroeste cruzando la carretera 43 hasta llegar al vértice GH-5, a una distancia de 6 887 metros; se continúa 93 metros rumbo sureste hasta la autopista Habana-Pinar del Río, donde se encuentra el vértice GH-6; se continúa con rumbo suroeste por todo el lado sur de la autopista hasta el Punto L, situado a una distancia de 2 309 metros; de aquí en adelante se toma rumbo suroeste por todo el lado norte del límite de la franja de protección de la autopista en una distancia de 3 107 metros hasta llegar a la intersección con el Vial Principal, donde se encuentra el vértice FG-4; se continúa con rumbo noroeste por todo el eje del Vial Principal hasta el vértice 4, situado a 4 121 metros, en la intersección con el vial a Mariel; se continúa con rumbo noreste por el lado oeste del vial a Mariel en una distancia de 2 365 metros, hasta llegar al vértice 3 situado en la intersección de la vía con un vial existente que conduce al barrio El Incinerador a 194 metros aproximadamente de la costa; se sigue por este vial con rumbo noroeste hasta la línea de costa, donde se ubica el vértice 2, a 597 metros; a partir de este punto se continúa rumbo noreste por toda la línea de costa, recorriendo una distancia de 11 049 metros hasta llegar al punto de partida, vértice G-1.

Esta porción de terreno de forma irregular ocupa una superficie de cincuenta y seis punto seis kilómetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos sesenta y tres punto cuatro hectáreas, poco más o menos que cincuenta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil metros cuadrados.

**Coordenadas de los vértices del Derrotero del Sector G**

<b>Vértice</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
G-1	320 342.47	356 037.37
GH-2	327 394.50	356 154.38
GH-3	327 233.37	355 671.70
GH-4	327 509.88	353 964.94
GH-5	327 331.31	350 055.20
GH-6	327 337.47	349 962.09
L	325 598.06	348 467.38
FG-4	323 054.75	346 755.95
4	319 540.79	348 736.54
3	319 915.03	350 993.37
2	319 584.02	351 388.39